

quería la salvacion de todos los hombres: que predestinaba á los réprobos al mal y á la condenacion eterna sin preceder ningun mérito: que la predestinacion y la gracia imponian al hombre una necesidad de obrar incompatible con la libertad: que Fausto, Obispo de Riez, habiendo notado que un Presbítero llamado Lucidio seguia estos errores, le habia escrito para apartarle de ellos; y que dos Concilios celebrados el año 475, el uno en Arlés y el otro en Leon, habian condenado los errores de los Predestinacionios.

Los que defendian que no era esta una secta real, dicen que los errores que acabamos de referir eran consecuencias falsas y extravagantes que los Semipelagianos atribuian sin fundamento á los verdaderos sectarios de San Agustin sobre la gracia y la predestinacion; y que por esta razon atribuia Fausto, que era uno de los mas célebres favorecedores del Semipelagianismo, estos errores al Presbítero Lucidio; como en otro tiempo los Semipelagianos de Marsella los habian atribuido al mismo San Agustin. Que el Concilio de Arlés y el de Leon habian condenado estos errores como falsas consecuencias sacadas de la doctrina de San Agustin, y no como dogmas defendidos por ninguna secta.

*Diálogo 6.º entre el Eclesiástico y su Labrador, sobre el Misterio de la Natividad de la*

### INMACULADA VIRGEN MARIA

*Reyna de los Angeles y los Hombres, y Madre de Dios verdadero.*

*Ecles.* Tio Silvestre, ¿V. por aquí? ¿como es que ha sabido V. el camino?

*Labr.* ¡Que gana tiene osté, nostramo, de tentarme la pacencia! Yo si que podia decille á osté, novillero; pues quando yo vine la otra vez con el aquel de ver

